

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

|                             |   |
|-----------------------------|---|
| <b>Área Usuaría:</b>        | Dirección de Disponibilidad de Predios - DDP  |
| <b>Meta Presupuestaria:</b> | 28  |
| <b>Actividad de POI:</b>    | "TRAMO VIAL: NUEVO MOCUPE – CAYALTI – OYOTUN (NUEVO MOCUPE KM 0+000 – OYOTUN KM 47+847)"<br>DISTRITOS DE LAGUNAS (MOCUPE), ZAÑA, CAYALTÍ, NUEVA ARICA Y OYOTÚN, DE LA PROVINCIA DE CHICLAYO, REGIÓN LAMBAYEQUE. |

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio por producto para la elaboración de treinta (30) expedientes con fines de tasación y/o de transferencia interestatal (Componente Técnico), debidamente sustentados de conformidad con lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, Ley 29151 y sus modificatorias, para los predios afectados por el proyecto: Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotun (Nuevo Mocupe Km 0+000 – Oyotun Km 47+847) y otros proyectos viales, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio por producto que permitirá la elaboración de treinta (30) expedientes técnicos legales con fines de tasación y/o de transferencia interestatal (Componente Técnico), debidamente sustentados de conformidad con lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, Ley 29151 y sus modificatorias, para los predios afectados por la ejecución del proyecto: Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotun (Nuevo Mocupe Km 0+000 – Oyotun Km 47+847) y otros proyectos viales, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

La Dirección de Disponibilidad de Predios es el órgano de línea de la Dirección General de Programas y Proyectos de Transportes y como tal, es la encargada de la adquisición, expropiación, transferencia interestatal, pago de mejoras, así como la liberación de interferencia, por lo que, el presente proceso busca agilizar y fortalecer la gestión de los bienes patrimoniales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones de acuerdo a la normatividad vigente.

**4. ALCANCE**

| Ítem | Cantidad | Und. Medida     | Descripción del Servicio   |
|------|----------|-----------------|--|
| 1    | 1        | <b>SERVICIO</b> | Servicio por producto para la elaboración de treinta (30) expedientes con fines de tasación y/o de transferencia interestatal (Componente Técnico), debidamente sustentados de conformidad con lo indicado en el Decreto Legislativo N° 1192 y sus modificatorias, Ley 29151 y sus modificatorias, para los predios afectados por el proyecto: Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotun (Nuevo Mocupe Km 0+000 – Oyotun Km 47+847) y otros proyectos viales, a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. |

## 5. ANTECEDENTES

No aplica.

## 6. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR

### 6.1 Descripción, características y cantidades:

El servicio se realizará considerando el siguiente detalle:

- a) Elaboración del Diagnóstico Técnico Legal (componente técnico), del estudio de los títulos, anotaciones y cargas (títulos archivados, partidas registrales, etc.), consultas a entidades y búsquedas catastrales en el ámbito designado.
- b) Revisar, analizar, evaluar y emitir opinión de las bases cartográficas recopiladas de las diferentes plataformas existentes y remitidas por las entidades públicas y privadas.
- c) Generar planos temáticos, diagnóstico y reconstrucción de la base gráfica, con información cartográfica, recopilación de las entidades consultadas, así como del derecho de vía del proyecto Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotun (Nuevo Mocupe Km 0+000 – Oyotun Km 47+847).
- d) Gestionar y participar en reuniones para la conformación de juntas directivas de las Comunidades campesinas afectadas dentro de su respectivo ámbito de intervención.
- e) Elaboración documentación técnica para la presentación de Anotación Preventiva del proyecto, conforme indica el numeral 5.5 del artículo 5 del D.Leg. N° 1192.
- f) Gestionar certificados de Búsqueda Catastral y/o elaboración de Informes de Verificador.
- g) Elaborar memoria Descriptiva (formato proporcionara el MTC).
- h) Elaborar plano de afectación en el que se detalle las existencias dentro del área afectada.
- i) Plano Perimétrico y Ubicación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, geo referenciado en coordenadas UTM.
- j) Elaborar Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.
- k) Gestionar copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a treinta días de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.
- l) Gestionar Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.
- m) Gestionar Declaración Jurada de Autoavalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.
- n) Realizar identificación y cuantificación de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características, si los hubiera
- o) Realizar identificación y cuantificación de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.
- p) En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: Planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.
- q) Gestionar Plano de zonificación vigente, de corresponder, en el que se debe incluir el número de la resolución que lo aprueba, expedido por la autoridad competente.
- r) Elaborar proyecto de informes técnicos legal (componente técnico) para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales.
- s) EL PROVEEDOR, deberá efectuar como mínimo cuatro salidas a campo, a efectos de recabar directamente la información y verificar in situ la documentación analizada en gabinete.
- t) Elaborar Informes de Inspección Técnica, conforme al modelo solicitado por la SBN Anexo 3. El proveedor deberá acreditar mínimo cuatro visitas a campo.
- u) Elaborar el Panel fotográfico con las características que requiere el expediente que se ingresa a la SBN.



- v) Elaborar planos Diagnostico de los predios que conforman los expedientes técnicos.
- w) Proporcionar la información técnica para elaborar oficios dirigidos a la SBN de expedientes de transferencia interestatal para la inscripción. Anexo 1 y 2.
- x) Elaboración de Expedientes de Transferencia Interestatal (componente técnico).
- y) Levantamiento de Observaciones de los documentos elaborados.
- z) Atender actividades relaciones a otros proyectos viales, de corresponder.

**NOTA: El proveedor adjudicado en el presente servicio, deberá visar obligatoriamente documentos y cuadros proyectados que elabore, ello en señal que el documento ha sido examinado y considerado válido.**

#### 6.1.1 Entregables:

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo dispuesto por cada entregable según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

| ENTREGABLE                | CONTENIDO DE CADA ENTREGABLE  | PLAZO  |
|---------------------------|---|--|
| <b>Primer Entregable</b>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Un (01) reporte del estudio de los títulos, anotaciones y cargas (títulos archivados, partidas registrales, etc.), consultas a entidades y búsquedas catastrales en el ámbito designado.</li> <li>➤ Un (01) reporte sobre la revisión, análisis, evaluación y emisión de opinión de las bases cartográficas recopiladas de las diferentes plataformas existentes y remitidas por las entidades públicas y privadas.</li> <li>➤ Generación de planos temáticos, con información cartográfica, recopilada de las entidades consultadas, así como del derecho de vía del proyecto Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotun (Nuevo Mocupe Km 0+000 – Oyotun Km 47+847) y otros proyectos viales.</li> <li>➤ Elaboración de memorias descriptivas y planos para la presentación de Anotación Preventiva del proyecto, conforme indica el numeral 5.5 del artículo 5 del D.Leg. N° 1192.</li> <li>➤ Un (01) reporte de las búsquedas catastrales gestionadas.</li> </ul> | Hasta 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio |
| <b>Segundo Entregable</b> | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Elaboración de diez (10) expedientes técnico-legales (Componente Técnico), con fines de tasación (adquisición) y/o transferencia interestatal de los predios afectados, los cuales deberán contener, según corresponda: <ul style="list-style-type: none"> <li><b>Con Fines de Tasación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Búsqueda Catastral y/o Informe de Verificador.</li> <li>● Memoria Descriptiva (formato proporcionara el MTC).</li> <li>● Plano de afectación en el que se detalle las existencias dentro del área afectada.</li> <li>● Plano Perimétrico y Ubicación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o</li> </ul> </li> </ul> </li> </ul>  | Hasta 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>localización del inmueble, geo referenciado en coordenadas UTM.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.</li><li>● Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a treinta días de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.</li><li>● Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.</li><li>● Declaración Jurada de Autoavalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.</li><li>● Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características, si los hubiera.</li><li>● Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.</li><li>● En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: Planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.</li><li>● Plano de zonificación vigente, de corresponder, en el que se debe incluir el número de la resolución que lo aprueba, expedido por la autoridad competente.</li><li>● Proyecto de informes técnicos (componente técnico) para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales.</li></ul> <p><b><u>Con Fines de Transferencia Interestatal:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Anexo N° 01; Anexo N° 02 y Anexo N° 03 considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2021-SBN Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del DL 1192 y modificatorias.</li><li>● El expediente deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable de su elaboración acorde a su especialidad.</li><li>● Cuatro (04) reportes de seguimiento de trámites ante la SBN, SUNARP y otras entidades si el caso lo amerita.</li><li>● Un (01) reporte de las actividades en comisiones y/o grupos de trabajo y/o comités especiales y/o reuniones virtuales grupales encargadas para proyectos especiales priorizados, de corresponder.</li></ul> |  |
|--|---|--|



|   |  |  |
|---|--|--|
|   | <ul style="list-style-type: none"> <li>● Un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos.</li> </ul>   |  |
| <p style="text-align: center;"><b>Tercer Entregable</b></p> | <p>➤ Elaboración de diez (10) expedientes técnico-legales (Componente Técnico), con fines de tasación (adquisición) y/o transferencia interestatal de los predios afectados, los cuales deberán contener, según corresponda:</p> <p><b><u>Con Fines de Tasación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>● Certificado de Búsqueda Catastral y/o Informe de Verificador.</li> <li>● Memoria Descriptiva (formato proporcionara el MTC).</li> <li>● Plano de afectación en el que se detalle las existencias dentro del área afectada.</li> <li>● Plano Perimétrico y Ubicación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, geo referenciado en coordenadas UTM.</li> <li>● Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.</li> <li>● Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a treinta días de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.</li> <li>● Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.</li> <li>● Declaración Jurada de Autoavalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.</li> <li>● Relación cuantificada de cultivos permanentes y/o transitorios indicando sus características, si los hubiera.</li> <li>● Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.</li> <li>● En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: Planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.</li> <li>● Plano de zonificación vigente, de corresponder, en el que se debe incluir el número de la resolución que lo aprueba, expedido por la autoridad competente.</li> <li>● Proyecto de informes técnicos (componente técnico) para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales.</li> </ul> | <p style="text-align: center;">Hasta 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> |

|                                 |   |   |
|---------------------------------|---|---|
|                                 | <p><b><u>Con Fines de Transferencia Interestatal:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Anexo N° 01; Anexo N° 02 y Anexo N° 03 considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2021-SBN Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del DL 1192 y modificatorias.</li><li>• El expediente deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable de su elaboración acorde a su especialidad.</li><li>• Cuatro (04) reportes de seguimiento de trámites ante la SBN, SUNARP y otras entidades si el caso lo amerita.</li><li>• Un (01) reporte de las actividades en comisiones y/o grupos de trabajo y/o comités especiales y/o reuniones virtuales grupales encargadas para proyectos especiales priorizados, de corresponder.</li><li>• Un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos.</li></ul>   |   |
| <p><b>Cuarto Entregable</b></p> | <p>➤ Elaboración de diez (10) expedientes técnico-legales (Componente Técnico), con fines de tasación (adquisición) y/o transferencia interestatal de los predios afectados, los cuales deberán contener, según corresponda:</p> <p><b><u>Con Fines de Tasación:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Certificado de Búsqueda Catastral y/o Informe de Verificador.</li><li>• Memoria Descriptiva (formato proporcionara el MTC).</li><li>• Plano de afectación en el que se detalle las existencias dentro del área afectada.</li><li>• Plano Perimétrico y Ubicación en el que se detalle: Cuadro técnico de linderos y medidas perimétricas del área matriz y del área afectada, ubicación y/o localización del inmueble, geo referenciado en coordenadas UTM.</li><li>• Plano de distribución, en el caso que haya edificaciones.</li><li>• Copia informativa de la partida registral con una antigüedad no mayor a treinta días de su expedición, en caso de tratarse de bien inmueble inscrito.</li><li>• Declaratoria de Fábrica o de Edificación, si la hubiera.</li><li>• Declaración Jurada de Autoavalúo, correspondiente al último año, si la hubiera.</li><li>• Relación cuantificada de cultivos</li></ul> | <p>Hasta 120 días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.</p> |

|  |   |  |
|--|---|--|
|  | <p>permanentes y/o transitorios indicando sus características, si los hubiera.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Relación cuantificada de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, si las hubiera.</li><li>● En caso de construcciones especiales; cuando las hubiere, se acompaña la siguiente documentación: Planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas relativas a las mismas.</li><li>● Plano de zonificación vigente, de corresponder, en el que se debe incluir el número de la resolución que lo aprueba, expedido por la autoridad competente.</li><li>● Proyecto de informes técnicos (componente técnico) para la emisión de Resoluciones Directorales o Resoluciones Ministeriales.</li></ul> <p><b><u>Con Fines de Transferencia Interestatal:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>● Anexo N° 01; Anexo N° 02 y Anexo N° 03 considerando lo establecido en la Directiva N° 001-2021-SBN Disposiciones para la transferencia de propiedad estatal y otorgamiento de otros derechos reales en el marco del DL 1192 y modificatorias.</li><li>● El expediente deberá estar firmado y sellado por el profesional responsable de su elaboración acorde a su especialidad.</li><li>● Cuatro (04) reportes de seguimiento de trámites ante la SBN, SUNARP y otras entidades si el caso lo amerita.</li><li>● Un (01) reporte de las actividades en comisiones y/o grupos de trabajo y/o comités especiales y/o reuniones virtuales grupales encargadas para proyectos especiales priorizados, de corresponder.</li><li>➤ Un (01) reporte de los documentos asignados y atendidos.</li></ul> |  |
|--|---|--|

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.

La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

**ARCHIVO 01**

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable.
2. Términos de Referencia.
3. Orden de Servicio.
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio.
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el **número de entregable** y el **número de la Orden de Servicio**.
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder.
7. Formato CCI.

**ARCHIVO 02**

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el **numeral 6.1.1** de los Términos de Referencia. No se admitirá la inclusión de enlaces (links).

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera:

- ARCHIVO 02\_parte1
- ARCHIVO 02\_parte2
- ...

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

**6.1.2 Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

**6.1.3 Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

**6.1.4 Coordinación y Supervisión:**

Estará a cargo de un profesional técnico de la Coordinación de Seguimiento y



Monitoreo de la Dirección de Disponibilidad de Predios, quien emitirá un informe de conformidad complementario al informe del proveedor.

#### **6.1.5 Gastos por desplazamiento:**

El servicio será a todo costo y asumido por el proveedor.

### **7. PRESTACIONES ACCESORIAS.**

No aplica.

### **8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.**

No aplica.

### **9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN**

#### **9.1. Plazo**

El plazo de ejecución será hasta ciento veinte (120) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

#### **9.2. Lugar de prestación**

El contrato se brindará en la sede del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, sito Jr. Zorritos N° 1203 – Cercado de Lima. El MTC podrá modificar el lugar de prestación de contrato, pudiendo realizar el contrato de manera presencial o no presencial, acorde a la necesidad de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

### **10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

#### **10.1. Condiciones Generales**

- Persona Natural o Jurídica
- Tener Registro Único del Contribuyente habilitado.
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- Tener Registro Nacional de Proveedores en el Capítulo que corresponda. (se excluye en el caso que valor del bien sea menor o igual a 1UIT).
- No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio y deberá ser acreditado al inicio de la ejecución del servicio).

#### **10.2. Condiciones Particulares**

##### **a) Capacidad Legal**

No aplica.

##### **b) Personal Clave**

- Título universitario de Ingeniero Geógrafo, Colegiado y Habilitado.
- Verificador Catastral, Acreditado y Habilitado.
- Diplomado en Adquisición, Liberación y Expropiación de Predios TUO 1192 (mínimo 120 horas).
- Curso de Saneamiento de la Propiedad Estatal (mínimo 40 horas).

##### **c) Experiencia del personal clave**

- Experiencia General de cinco (05) años en el sector público y/o privado.
- Experiencia Especifica de cuatro (04) años en el sector público y/o Privado de especialista técnico para elaboración de expedientes técnicos de diagnóstico o tasación para adquisición o expropiación de predios, y/o asistente técnico en proyectos de saneamiento físico legal y/o elaboración de



informes técnicos de saneamiento físico legal, y/o en materia técnica en procedimiento de adquisición de predios o pago de compensaciones y/o elaboración de diagnóstico técnico legal o informes técnicos legales para adquisición o identificación de predios y/o servicios como especialista en topografía y/o AutoCAD y/o GIS y/o cartografía y/o ingeniero en bienes estatales o catastro.

Acreditación: la experiencia del proveedor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) constancias (ii) copia simple de contratos y/u orden de servicio con sus respectivas conformidades (iii) certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del proveedor.

#### **d) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuarenta mil soles (S/ 40,000.00) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: en Saneamiento Físico Legal de predios privados y estatales, y/o Elaboración de Diagnóstico técnico legal y/o Elaboración de Diagnóstico técnico legal y/o Elaboración de Expedientes de Transferencia Interestatal y/o especialista de catastro y/o Analista de Bienes Estatales y/o Especialista de Bienes Estatales y/o afines.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad, o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### **e) Equipamiento estratégico**

No aplica.

#### **f) Infraestructura estratégica**

No aplica.

### **11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio.

## 12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA

La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio.

## 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en cuatro (04) armadas, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

| Pagos        | Descripción   |
|--------------|---|
| Primer pago  | El <b>25%</b> del monto total del servicio, previa presentación del primer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.  |
| Segundo pago | El <b>25%</b> del monto total del servicio, previa presentación del segundo entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente. |
| Tercer pago  | El <b>25%</b> del monto total del servicio, previa presentación del tercer entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.  |
| Cuarto pago  | El <b>25%</b> del monto total del servicio, previa presentación del Cuarto entregable y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.  |

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Comprobante de pago.
- Suspensión de cuarta categoría de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

## 14. CONFORMIDAD

La conformidad será emitida por la Dirección de Disponibilidad de Predios, previo informe de la Coordinación Predial e Interferencias de Multiproyectos Viales 3 Proyecto Tramo Vial Nuevo Mocupe – Cayalti – Oyotun (Nuevo Mocupe Km 0+000 – Oyotun Km 47+847) y visto bueno de la Coordinación General Vial 3, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar **NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES**



A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

## 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por el consultor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el consultor.

## 16. PENALIDAD POR MORA

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde: **F = 0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 17. OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato.

- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## **20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS**

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## **21. PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

## **22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

## **23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

## **25. GARANTIAS**

No aplica

## **26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

## **27. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS.**

Incluir de corresponder.

## **28. SANCIONES.**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.